



Ayuntamiento de Burgos

DECRETO DE ALCALDIA

En uso de la atribuciones que me confiere el art. 124.4.b).h) e i) de la Ley 7/1982, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atendiendo las recomendaciones de las Autoridades Sanitarias a fin de preservar la salud de los trabajadores municipales y facilitar al máximo las medidas de aislamiento social puestas en marcha, pero asegurando la prestación de los Servicios Públicos necesarios, RESUELVO:

Primero.- Suspender con carácter general, a partir del día de hoy 14 de Marzo de 2020, toda la actividad desarrollada por el Ayuntamiento de Burgos, incluida la institucional, con excepción de la que pueda corresponder al personal que se estime estrictamente necesario para facilitar el funcionamiento de los Servicios Mínimos Fundamentales para la comunidad vecinal y que se concretan, en este primer estadio, en las Jefaturas de los diversos Servicios o Dependencias Municipales.

Segundo.- Ante la imposibilidad de definir a priori y en este preciso instante dichas necesidades se faculta a los responsables de tales Jefaturas para que puedan definir concretamente en cada caso concreto las necesidades de personal que estimen convenientes y mínimas para asegurar en cada caso esa prestación. El resto del personal municipal que no sea así requerido deberá permanecer en sus domicilios por si fueran llamados y en la medida de lo posible atendiendo las indicaciones o trabajos que, en su caso, se les pueda encomendar.

Burgos a 14 de marzo de 2020

El Alcalde

Daniel de la Rosa Villahoz

Doy fe,
El Secretario General del Pleno
(En funciones de T.O.A.S.J.G.L)



Eco. Javier Pindado Minguela